



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2024-UNTSJL-P

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 012-2024-UNTSJL/CO, de fecha 28 de agosto del presente año, y el OFICIO N° 2713-2024-EF/52.06, de fecha 29 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley Nro. 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...)

8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N°29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N.° 244-2021 -MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 068-2024-MINEDU, de fecha 14 de junio del 2024, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica San Juan de Lurigancho, la misma que se encuentra integrada por el DR. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY, en calidad de presidente; el DR. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, en calidad de Vicepresidente Académico; y, el DR. JOSE ANIBAL PAUYAC HUAMAN, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que de conformidad con los incs. a) y b) del numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N.° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo, el inc. i) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, específicamente en su apartado 6.5.1, referente a las "Acciones iniciales para la formalización del pliego presupuestal", se establece que la primera Comisión Organizadora debe desarrollar un conjunto de acciones para operar como pliego presupuestal, en el marco de las normas del Sistema Administrativo Financiero del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 188-2024-EF se aprobó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.° 007-2024- UNTS JL-CO, de fecha 18 de octubre de 2024, en su Artículo 1, designa a la Lic. Sonia Elizabeth Rojas Lopez, identificada con DNI N°06907487, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a partir del 18 de octubre de 2024.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.° 011-2024- UNTS JL-CO, de fecha 18 de octubre de 2024, en su Artículo 1, designa a la CPC. Patricia Carolina Villegas Cosi, identificada con DNI N.° 45518562, como Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a partir del 18 de octubre de 2024;

Que, con OFICIO N° 012-2024-UNTSJL/CO, de fecha 28 de agosto del presente año, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTS JL, solicita al Director General del Tesoro Público del MEF, “excepción de ejecución de lo establecido en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 031-2014-EF/52.03, respecto al procedimiento para la designación y acreditación ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Público (DGETP) de los responsables de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades; para la designación y acreditación del responsable”;

Que, OFICIO N° 2713-2024-EF/52.06, de fecha 29 de agosto de 2024; del presente año, la Directora General (e) de la Dirección General del Tesoro Público, comunica que, “estando a las consideraciones expuestas en vuestra comunicación, la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UE.1762), puede utilizar, de manera excepcional y por esta única vez, el procedimiento aprobado por la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 y sus modificatorias, para la acreditación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de dicha entidad”; asimismo manifiesta que, “a fin de validar dicha información, en la oportunidad que se remita a la Dirección General del Tesoro Público copia de la Resolución de la designación de responsables, el Titular del Pliego deberá confirmar las cuentas de correos electrónicos y números de teléfonos de todos los responsables acreditados para manejo de cuentas”;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el la Ley 30220, Resolución Viceministerial Nro. 068-2024-MINEDU y el Estatuto de la universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 13 de septiembre del 2024, que detalla a los responsables titulares designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1762 – Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de manera excepcional y por esta única vez, de acuerdo al procedimiento aprobado por la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 y sus modificatorias, y autorizado con OFICIO N° 2713-2024-EF/52.06.

Artículo Segundo. – Disponer, se remita copia de la presente, a las unidades administrativas y académicas pertinentes para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho